



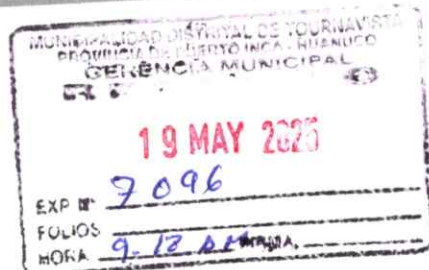
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INFORME N° 0325-2025-MDT-GM-GDTEI/LAGN



A : Lic. Adm, Luis **MACEDO GONZALES**
Gerente Municipal – MDT

DE : Ing. Luis Alberto **GONZALES NAVARRO**
Gerente de Desarrollo Territorial E Infraestructura - MDT

ASUNTO : SOLICITO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL PROYECTO

- REFERENCIA** :
- A) RESOLUCIÓN ALCALDIA N°082-2025-MDT-ALC
 - B) MEMORANDUM N°320-2025-GM-MDT
 - C) PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DE TOURNAVISTA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2545093

FECHA : TOURNAVISTA, 14 DE MAYO DE 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tournavista y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que mediante CARTA N° 029-2024-CWyJ, con fecha el 12 de julio del 2024, el Gerente General de Construcciones WyJ E.I.R.L, realiza la presentación del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Mediante CARTA N° 04-2024-MDT-GM-GDTEI/LAGN, con fecha el 25 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al proyectista el expediente técnico para el levantamiento de observaciones realizadas en el INFORME N° 273-2024-ASRW-OESELO/GDTI-MDT.

Mediante la CARTA N° 033-2024-CWyJ, con fecha el 31 de julio del 2024, el Gerente General de Construcciones WyJ E.I.R.L, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Mediante RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 061-2024-MDT-GM, con fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD



Av. Letorneau Mza. 22 Lote. 2 - Tournavista - Puerto Inca – Huánuco

Correos Electronico: ingluisgn130979@gmail.com

Celular: 929987734





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 198,516.53 , con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

En referencia al **INFORME N° 0001-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OP/ZSYC**, el Tec. Contab. **Zenobio Sandro Yancapallo Cachahuanca** menciona que los proyectos programados en el **PIA 2025**, financiados con el **Rubro de Financiamiento 18** (Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), deben ser habilitados a los proyectos definitivos que cuentan con **Código Único de Inversiones** y serán considerados en la programación de ejecución de inversiones en el presente ejercicio fiscal.

Mediante el MEMORÁNDUM N° 16-2025-GDTEI-MDT, se me solicita un informe técnico solicitando la incorporación como inversión no prevista al PMI 2025 y la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, en referencia al INFORME N° 0001-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OP/ZSYC, el Tec. Contab. Zenobio Sandro Yancapallo Cachahuanca menciona que los proyectos programados en el PIA 2025, financiados con el Rubro de Financiamiento 18 (Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), tal el caso del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 64622 DE LA COMUNIDAD NATIVA EL NARANJAL DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI: 2545093, cuenta con importe de S/500,506.00, que deberá ser habilitados a los proyectos definitivos que cuentan con Código Único de Inversiones y que serán considerados en la programación de ejecución de inversiones en el presente ejercicio fiscal. Por lo tanto, solicitar la designación de dicho presupuesto para la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, con un monto de S/ 198,516.53



Mediante INFORME N° 0215-2025-MDT-GM-GDTEI/LAGN, con fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la incorporación al PMI-2025 como inversión no prevista del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, por un monto de S/ 183,516.53.

Con INFORME N° 006-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OPMI/ZSYC, con fecha 03 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace de conocimiento que se concluyo con el procedimiento de incorporación a la PMI de 01 proycto de inversión a la cartera de inversiones como inversión no prevista, por el importe de **S/ 183,516.53 (Ciento ochenta y tres mil quinientos dieciséis con 53/100 soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que mediante INFORME N° 0302-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OP/ZSYC, con fecha 14 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, realiza la devolución de la solicitud de la disponibilidad presupuestal, debido que a la fecha no se presenta el desagregado de presupuesto analítico, y el resumen de los bienes y servicios a contratar.

Mediante INFORME N° 0266-2025-MDT-GM-GDTEI/LAGN, con fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, por un monto de S/ 183,516.53.

Que mediante INFORME N° 0432-2025-MDT-ALC-GM-OGPP-OP/ZSYC, con fecha 24 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la atención de la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI 2646143, por un monto de S/ 183,516.53.

Que, mediante INFORME N°0093-2025-ASRW-SGI/GDTI-MDT, de fecha 25 de abril de 2025, la Subgerencia de Infraestructura solicita se apruebe mediante acto administrativo la Ejecución del Proyecto Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERÍO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código Único de Inversiones N°2545093, por la suma de S/183,516.53 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 53/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, teniendo los siguientes gastos:

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO
01	Bienes	26.23.994	S/ 97,568.14
02	Servicios	26.23.995	S/ 69,265.07
03	Servicios de Supervisión	26.81.43	S/ 16,683.32
TOTAL			S/ 183,516.53

Que, mediante INFORME N°0284-2025-MDT-GM-GDTEI/LAGN, de fecha 25 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Proyecto Denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERÍO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código Único de Inversiones N°2545093, por la suma de S/183,516.53 (Ciento Ochenta



y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 53/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

Que mediante RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°082-2025-MDT-ALC, con fecha 06 de mayo del 2025, se **APRUEBA** la fase de ejecución del Proyecto Denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERÍO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código Único de Inversiones N°2545093, por la suma de S/183,516.53 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 53/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios).

II. ANALISIS

Habiéndose revisado los documentos mencionados y de ser de necesidad del CASERIO DE LA PAZ del distrito de Tournavista **SE SOLICITA CONTRATACION DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA** del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI 2646143, que se detallara:

OBJETIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo la creación de una infraestructura institucional adecuada, que permita a las autoridades y pobladores del caserío La Paz desarrollar sus actividades en un ambiente seguro, funcional y moderno. Se busca garantizar el acceso a un espacio de uso múltiple con condiciones óptimas de seguridad y confort.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Caserío: La Paz

Distrito: Tournavista

Provincia: Puerto Inca

Departamento: Huánuco

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de un local comunal con los siguientes componentes principales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Salón de usos múltiples con estructura de madera y cobertura de calamina corrugada.
- Instalación de cielo raso de superboard de 4 mm.
- Construcción de veredas perimetrales.
- Implementación de un escenario para actividades comunitarias.
- Servicios higiénicos diferenciados para hombres y mujeres.
- Instalación de un biodigestor de 600 litros para el tratamiento de aguas residuales.
- Implementación de sistema de drenaje pluvial con canaleta de Ø 6".

BENEFICIARIOS

La ejecución del proyecto beneficiará directamente a los 150 habitantes del caserío La Paz, permitiendo la realización de reuniones, capacitaciones y actividades culturales en un espacio adecuado y seguro.

MONTO DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

El monto total de inversión para la ejecución del proyecto asciende a S/. 198,516.53 (Ciento noventa y ocho mil quinientos dieciséis con 53/100 soles). El financiamiento se realizará con recursos determinados de la Municipalidad Distrital de Tournavista.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Plazo de ejecución: 90 días calendarios.

Modalidad de contratación: Administración directa.

PRESUPUESTO PARA CONTRATACION DEL RESIDENTE DE OBRA

El monto de contrato para el residente de obra es de S/ 6,000.00 mensual, haciendo un monto neto de S/ 18,000.00

PRESUPUESTO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL				147,901.78
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES				1,502.90
01.01.01	OFICINAS ADM., ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	350.00	1,050.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA FULL BANER COLOR DE 2.40 x 3.60 M INC./ESTR. MAD. E INST.	und	1.00	452.90	452.90

Oportunidad para todos Pag. 1/1

Av. Letorneau Mza. 22 Lote. 2 - Tournavista - Puerto Inca - Huónuco

Correos Electronico: ingluisgn130979@gmail.com

Celular: 929987734



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				7,096.44
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	308.00	1.13	348.04
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	180.00	1.38	248.40
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	ton	10.00	650.00	6,500.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA				2,276.31
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	50.18	25.89	1,299.16
01.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.32	11.33	309.54
01.03.03	NIVELACION Y APISONADO MANUAL	m2	180.00	1.91	343.80
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.58	11.33	323.81
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				5,649.80
01.04.01	SOLADO EN ZAPATAS E=0.10 m. 1:12	m2	16.00	9.47	151.52
01.04.02	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. CIMIENTO CORRIDO	m3	19.08	288.17	5,498.28
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				37,717.69
01.05.01	ZAPATAS				3,633.97
01.05.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.40	411.43	2,633.15
01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	169.63	5.90	1,000.82
01.05.02	SOBRECIMENTOS				8,442.00
01.05.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	6.82	411.43	2,805.95
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	90.90	21.59	1,962.53
01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	622.63	5.90	3,673.52
01.05.03	COLUMNAS				13,483.86
01.05.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG*CM2	m3	6.93	432.13	2,994.66
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	74.88	21.59	1,616.66
01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	1,503.82	5.90	8,872.54
01.05.04	VIGAS				6,674.46
01.05.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	2.48	432.13	1,071.68
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.10	21.59	714.63
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	828.50	5.90	4,888.15
01.05.05	ESCALERA				1,335.90
01.05.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.50	411.43	1,028.58
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.20	21.59	112.27
01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	33.06	5.90	195.05
01.05.06	LOSA EN ESCENARIO				890.51
01.05.06.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.00	411.43	411.43
01.05.06.02	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	81.20	5.90	479.08
01.05.07	MURO EN ESCENARIO				3,256.99



Oportunidad Pag. 1/1
para todos

Av. Letorneau Mza. 22 Lote. 2 - Tournavista - Puerto Inca - Huánuco

Correos Electronico: ingluisgn130979@gmail.com

Celular: 929987734



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.05.07.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM³ EN ESCENARIO	m3	4.92	411.43	2,024.24
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.32	21.59	676.20
01.05.07.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4,200 KG/CM2	kg	94.33	5.90	556.55
					25,165.00
01.06	ESTRUCTURA DE MADERA				
01.06.01	TIJERAL DE MADERA	p2	2,201.47	7.27	16,004.69
01.06.02	FRISO DE MADERA	ML	112.00	1.67	187.04
01.06.03	CIELORRASO DE SUPERBOARD 4MM	m2	257.04	34.91	8,973.27
					9,320.27
01.07	COBERTURAS				
01.07.01	COBERTURA DE CALAMINAS (INC. CORREAS DE 2" X 2")	m2	257.04	36.26	9,320.27
					6,002.01
01.08	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
01.08.01	MURO DE LADRILLO TUBULAR 12X15X24 CM DE CANTO	m2	159.12	37.72	6,002.01
					8,146.14
01.09	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.09.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	318.23	14.00	4,455.22
01.09.02	TARRAJEO EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	107.98	19.20	2,073.22
01.09.03	DERRAMES	ML	151.47	10.68	1,617.70



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
					11,103.96
01.10	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.10.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=4"	m2	180.00	46.99	8,458.20
01.10.02	VEREDA DE CONCRETO E=4 FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	52.00	50.88	2,645.76
					1,269.52
01.11	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
01.11.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO	m2	132.38	9.59	1,269.52
					7,630.23
01.12	CARPINTERIA DE MADERA				
01.12.01	PUERTA DE MADERA APANELADA (INC. MARCO)	m2	6.70	289.09	1,802.90
01.12.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE 45 mm. TRIPLAY (INC. MARCO)	m2	6.30	191.70	1,207.71
01.12.03	VENTANA CON MARCO DE MADERA Y FIERRO PASANTE DE 1/2"	m2	54.67	84.50	4,619.62
					696.50
01.13	CERRAJERIA				
01.13.01	CERRADURA DE 2 GOLPES	und	2.00	104.72	209.44
01.13.02	CERRADURA TIPO PERILLA	pza	5.00	59.72	298.60
01.13.03	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	18.00	10.47	188.46
					8,836.98
01.14	PINTURA				
01.14.01	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	257.04	12.84	3,300.39
01.14.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	318.23	10.18	3,239.58
01.14.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	107.98	11.31	1,221.25
01.14.04	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS	m2	25.99	9.46	245.87
01.14.05	PINTURA ESMALTE EN VENTANAS	m2	54.67	15.18	829.89
					2,105.51

Oportunidad para todos Pag. 1/1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



01.15.01	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL DE ZINC	ML	52.00	28.36	1,474.72
01.15.02	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL	pto	4.00	115.98	463.92
01.15.03	COLIMNETA DE PROTECCION DE BAJADA	m3	0.50	333.74	166.87
01.16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				2,429.20
01.16.01	LAVATORIO DE PARED 1 LLAVE (INC. COLOCACION)	und	4.00	222.85	891.40
01.16.02	INODORO TANQUE BAJO CON TAPA (INC. COLOCACION)	und	5.00	307.56	1,537.80
01.17	INSTALACIONES SANITARIAS				1,095.17
01.17.01	SALIDA DE DESAGUE 4" PVC SAP	pto	5.00	30.05	150.25
01.17.02	SALIDA DE DESAGUE 2" PVC SAP	pto	5.00	30.05	150.25
01.17.03	SALIDA DE VENTILACION 2" PVC SAP	pto	2.00	25.48	50.96
01.17.04	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	3.00	33.71	101.13
01.17.05	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00	34.85	69.70
01.17.06	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	und	3.00	190.96	572.88
01.18	SISTEMA DE AGUA FRIA				535.32
01.18.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2" PVC SAP	pto	10.00	32.56	325.60
01.18.02	VALVULA DE COMPUERTA 1/2"	und	2.00	63.24	126.48
01.18.03	VALVULA DE COMPUERTA 3/4"	und	1.00	83.24	83.24
01.19	RED DE DISTRIBUCION DE DESAGUE				771.60
01.19.01	TUBERIA PVC SAP 2"	ML	30.00	11.81	354.30
01.19.02	TUBERIA PVC SAP 4"	ML	30.00	13.91	417.30
01.20	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA				639.30
01.20.01	TUBERIA PVC - SAP 1/2"	ML	30.00	10.13	303.90
01.20.02	TUBERIA PVC - SAP 3/4"	ML	30.00	11.18	335.40
01.21	INSTALACIONES ELECTRICAS				6,108.22
01.21.01	CENTRO DE LUZ (INC. CABLEADO Y EQUIPO)	pto	28.00	160.65	4,498.20
01.21.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	10.00	34.00	340.00
01.21.03	ACOMETIDA	ML	8.00	20.94	167.52
01.21.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	701.42	701.42
01.21.05	TABLERO GENERAL (INC. CAJA METALICA)	und	1.00	401.08	401.08
01.22	VARIOS				1,803.71
01.22.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR CON CAPACIDAD DE 600	und	1.00	1,659.71	1,659.71
LTS.					
01.22.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	180.00	0.80	144.00

Av. Letorneau Mza. 22 Lote. 2 - Tournavista - Puerto Inca - Huánuco

Correos Electronico: ingluisgn130979@gmail.com

Celular: 929987734

Oportunidad Pag. 1/1
para todos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO
01	Bienes	26.23.994	S/ 97,568.14
02	Servicios	26.23.995	S/ 69,265.07
03	Servicios de Supervisión	26.81.43	S/ 16,683.32
TOTAL			S/ 183,516.53

La entidad cuenta con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL. El personal asignado no participa en más de una obra simultáneamente, garantizando su dedicación exclusiva al proyecto.

De acuerdo con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG, DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL:

En el numeral 6.8.2 Residente de obra:

Es un ingeniero civil, arquitecto o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable. Para las obras de categoría A, debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría B, este profesional debe contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. Para las obras de categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

- a) Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- b) Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.



- c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- d) Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- e) Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- f) Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- g) Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- i) Apertura la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- j) Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- l) Apertura el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- m) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva.
- n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.



- o) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

En el numeral 7.2.1 Designación o contratación de personal clave:

En un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la OAD de la entidad designa o contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva. Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en el contrato o documento que corresponda, a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de obra.

En el numeral 7.3.4 Informes de Valorización de Obra

Los metrados de obra ejecutados se formulan y consolidan diariamente por el residente de obra y su personal asignado, los mismos que estarán registrados en el Cuaderno de Obra Digital o físico, según corresponda, con lo cual se procederá a la elaboración de la valorización mensual y posterior elaboración del informe mensual tanto del residente como del inspector o supervisor de obra.

El residente de obra dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre del mes, presentará un informe mensual de los avances físicos y financieros y las ocurrencias de obra en el periodo informado; así también, tomará las precauciones en cuanto a la cantidad de ejemplares que entregará a las áreas correspondientes, además de alcanzar la versión digital y escaneado para el expediente del proceso; bajo responsabilidad administrativa.

La valorización física de los trabajos será realizada por el residente de obra en el último día calendario de cada mes, debiendo consignar los metrados ejecutados en el cuaderno de obra mediante el asiento respectivo.

El inspector o supervisor de obra se constituirá en la obra a efectos de verificar la información consignada, debiendo otorgar su conformidad con la anotación correspondiente en el cuaderno de obra.

El inspector o supervisor de obra en un plazo de cinco (5) días calendarios de recibido el informe mensual del residente de obra, revisa y emite un informe al área de supervisión de la entidad, determinando la conformidad respectiva, o de ser el caso, comunicando las observaciones encontradas, consignando entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Pronunciamiento sobre el avance físico de la obra.
- b) El reporte del balance financiero de la obra documentado, presentado por el residente de obra en su informe mensual. En este aspecto se controlará que las ejecuciones de gasto reportadas guarden concordancia y congruencia con el presupuesto analítico aprobado.





- c) Pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento del expediente técnico durante la ejecución de la obra y de las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas por el inspector o supervisor de obra en el periodo revisado.
- d) La certificación y conformidad de los controles de calidad en obra realizados en el periodo revisado, sustentados con los certificados y protocolos de las pruebas técnicas de calidad correspondientes.
- e) Verificación del cumplimiento del impacto ambiental y las medidas de seguridad implementadas en la obra.
- f) Comentarios referentes a la ejecución de la obra, donde se indicará, si fuera el caso, la problemática general, las soluciones planteadas, los aspectos relevantes de la ejecución y las observaciones generales, así como las acciones a adoptar en caso la obra se encuentre con un atraso mayor al veinte por ciento (20%) respecto a lo programado.

III. CONCLUSIONES

A la luz del análisis técnico y normativo realizado, se solicita la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución del proyecto "**Creación del Servicio de Habitabilidad Institucional en el Caserío La Paz, Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, CUI: 2646143**", por el monto de **S/ 18,000.00**, con la finalidad de cumplir con las necesidades de los pobladores del caserío La Paz del Distrito de Tournavista - Provincia de Puerto Inca - Departamento de Huánuco.

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERÍO LA PAZ DE TOURNAVISTA" (CUI N.º 2545093) cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL para su ejecución por administración directa, contando con la disponibilidad presupuestal, expediente técnico aprobado y capacidad técnica y administrativa necesaria.

IV. RECOMENDACIONES

En mérito a ello, se recomienda con urgencia tramitar dicho informe al área correspondiente para proseguir con el trámite administrativo.

Atentamente,

Adjunto.
- RESOLUCIÓN ALCALDIA N°082-2025-MDT-ALC
- MEMO N°320-2025-GM-MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
ING. LUIS ALBERTO GONZÁLES NAVARRO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

c.c
Archivo

*Oportunidad
para todos* Pag. 1/1

PEDIDO DE SERVICIO N°

000231

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300944

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : RABANAL WESTREYCHER AARON SVEN
Fecha : 14/05/2025
Actividad Operativa : C0184 CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO DE LA PAZ
Motivo : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO LA PAZ DE TOURNAVISTA, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI: 2545093

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0064	03	006	0010	9002	2646143	4000185

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
110500120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	18,000.00	SERVICIO

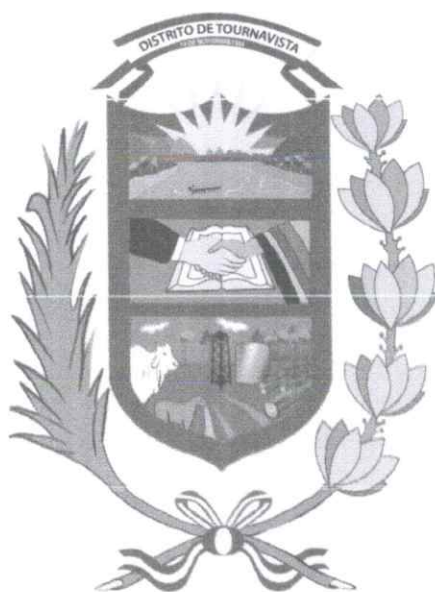
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Ing. Aaron Sven Rabanal Westreycher
Sub. Gerencia de Infraestructura

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Lic. Admón. LUIS MACEDO GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA
RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL
SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL
CASERIO DE LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA,
PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO".
CON CUI: 2545093.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO DE LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CON CUI: 2545093.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios para la residencia de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO DE LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CON CUI: 2545093.

2. FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de Tournavista, como parte de su Programa de Inversiones no previstas ha considerado el desarrollo de Proyectos de infraestructura con la finalidad de ejecutar el proyecto de Inversión y a la vez brindar el adecuado servicio de servicio de habitabilidad institucional a favor de la población del Caserío de la Paz.

3. ANTECEDENTES

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°061-2024-MDT/GM, de fecha 14 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERÍO LA PAZ, DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código Único de Inversiones N°2545093, con un presupuesto total ascendiente a la suma de S/183,516.53 (Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 53/100 Soles), la misma que será ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

La Municipalidad Distrital de Tournavista, dentro de su Cartera de Inversiones del PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 tiene considerado como inversión no prevista para este 2025, la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO DE LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO". CON CUI: 2545093.

4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- ✓ Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- ✓ Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente.
- ✓ Ley N° 31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
- ✓ Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- ✓ Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1584 que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- ✓ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG del 29 de diciembre de 2023.



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los servicios de un ingeniero civil o arquitecto **Residente de Obra**, es para dirigir, técnica – económica – administrativa, la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CASERIO DE LA PAZ DISTRITO DE TOURNAVISTA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUANUCO”**. CON CUI: 2545093.

SISTEMA DE CONTRATACION:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

6. SERVICIOS A REALIZAR

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- a) Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- b) Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- d) Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- e) Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- f) Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- g) Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- i) Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- j) Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- l) Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- m) Emitir informes periódicos a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el sub título INFORME MENSUAL del presente TDR.
- n) Participar en las sesiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.
- o) El **residente de obra** es responsable de elaborar el analítico **preciso de los materiales y servicios** a utilizar, en función de las **cantidades reales necesarias** para la ejecución efectiva de las partidas del proyecto. Este análisis debe realizarse a partir de la **revisión detallada de planos, especificaciones técnicas, metrados contractuales y el cronograma de ejecución.**
- p) Del Cuaderno de Obra
- El cuaderno de obra, legalizado por Notario Público o Juez de Paz, tendrá un (01) original y tres (03) copias, será sellado y visado en todas sus páginas, por el Residente y por el Supervisor de Obra.
 - Todas las anotaciones en el Cuaderno de Obra tendrán numeración correlativa, empezando por el número de la anotación, el día, la fecha y "Del Residente", o "Del Supervisor". La numeración correlativa de las anotaciones será única independientemente de quien efectúe la anotación.
 - Solo el Residente y el Supervisor están autorizados a efectuar anotaciones en el Cuaderno de Obra.
- q) Anotar en el Cuaderno de Obra, la fecha de inicio y término de los trabajos, las variaciones y/o modificaciones autorizadas, los avances mensuales físicos y financieros, los controles diarios de ingresos y salida de materiales y de personal, las horas-máquina trabajadas por los equipos propios y alquilados, los partes diarios de máquinas, los jornales semanales insumidas en la obra por el personal obrero, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido. Del mismo modo deberá registrar en el Cuaderno de Obra, después de cada valorización de avance:
- El porcentaje y monto del avance (físico) de la obra, parcial
 - El porcentaje y monto del avance financiero de la obra, parcial y acumulado.
 - La ratio: Avance físico/Avance financiero.
- Para mejor comprensión de la información que se requiere consignar en el cuaderno de obra, el Residente puede utilizar formatos especiales para cada insumo los mismo que se constituirán como documentos vinculantes válidos para el control técnico – administrativo de la obra.
- r) De los Informes:
- Revisar el expediente técnico de la obra y emitir el informe de compatibilidad correspondiente, dentro de los primeros SIETE (07) días calendario de iniciada oficialmente la obra, recomendando a la Entidad, de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Presentar el Calendario de Inicio de Obra
- Presentar el informe mensual de la obra dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre del mes, informe que deberá de contar con el siguiente contenido:
 - s) El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
 - t) Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
 - u) Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
 - v) Presentación de la Pre-Liquidación al Culminar la Obra: A la culminación de la ejecución de la obra, el PROVEEDOR deberá presentar, bajo responsabilidad, la Pre-Liquidación de la Obra.

INFORME MENSUAL DEL RESIDENTE DE OBRA

Los Informes Mensuales de Residencia de Obra, deberá presentarse según el siguiente detalle:

Resumen Ejecutivo. -

A. Generalidades:

1. Nombre de la Obra:
2. Entidad:
3. Oficina de Obras por Administración Directa:
4. Secuencia Funcional:
5. Ubicación:
6. Año Presupuestal:
7. Datos Generales:
8. Modalidad de Ejecución:
9. Fuente de Financiamiento:
10. Presupuesto Aprobado:
11. Presupuesto Analítico:
12. Presupuesto Ejecutado:
13. Metas Concluidas:

B. Sustento Documentario de Obra:

1. Aprobación del Expediente Técnico:
2. Acta de Entrega del Terreno (de Infraestructura):
3. Acta de Inicio de Obra:
4. Declaratoria de Viabilidad:
5. Código Único de Inversión:
6. Código INFOBRAS:

C. De la Ejecución de Obra:

1. Descripción de la Obra en Ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2. Registro fotográfico
3. Conclusión y Recomendaciones

D. Cuadros:

1. Planilla de metrados por cada partida
2. Valorización Mensual de Obra
3. Cronograma comparado Proyectado Vs. Ejecutado
4. Planilla del personal comprometida a la Obra
5. Manifiesto de Gastos
6. Ejecución Mensualizada de Gastos por Específica
7. Cuadro de Movimiento Diario de Almacén
8. Cuadro Resumen de Almacén (Ingresos – Egresos)
9. Saldo Valorizado de Materiales
10. Reprogramación de Ejecución Física y Financiera de la Obra
11. Reprogramación de Ejecución Física en Diagrama de Barras Gantt
12. Control de equipo mecánico
13. Controles de calidad
14. Panel fotográfico
15. Copias del cuaderno de Obra.

Presentar informes especiales: además del informe mensual, el Residente deberá presentar, cada vez que se le requiera los informes especiales sobre situaciones específicas que pudieran presentarse durante el plazo de ejecución de la obra. Dichos informes especiales deberán ser presentados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores de solicitados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o quién haga sus veces, referentes a pronunciamientos sobre:

- Prórrogas, y mayores metrados gastos generales.
- Mayores Metrados
- Adicionales
- Deductivos
- Cambio de especificaciones y/o diseño
- Reprogramación de obra, avance acelerado de obra, etc.

- w) Efectuar los trazos parciales y totales de la obra, los mismos que deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- x) Ajustar el Diagrama de Red. (CPM, método de las precedencias, o similar) a la fecha de inicio de la ejecución de la obra.
- y) Ajustar el calendario de Adquisición de materiales e insumos de la obra, necesarios para su ejecución, valorizado mensualmente y debidamente armonizado con el calendario valorizado de Avance de Obra.
- z) Ejecutar la obra dentro del plazo oficial, actualizado y vigente (con las ampliaciones de plazo autorizadas, es decir aprobadas oficialmente por la máxima autoridad administrativa de la Entidad).
- aa) De los requerimientos que debe hacerse a la Oficina de Logística y Abastecimientos, con la aprobación previa del Supervisor de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Todos los insumos, materiales, servicios, etc., necesarios para la ejecución de la obra deben ser
 - formulados por el Residente y presentados a la Oficina de Logística, o quién haga sus veces, por el Supervisor, inmediatamente después de su aprobación.
 - Todos los requerimientos deben hacerse con la debida anticipación, señalando, en el formato respectivo, la fecha máxima para su entrega a pie de obra.
- a) Disponer la recepción de los insumos (materiales, equipos y demás recursos) que remita a obra la Entidad, verificando previamente su cantidad, calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas respectivas.
 - b) Rechazar los recursos que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas, ni con la provisión oportuna de los mismos, anotando en la guía de remisión las observaciones.
 - c) Elaborar, juntamente con el Supervisor, las planillas de los metrados realmente ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
 - d) La valorización periódica de avance. Se adjuntarán las planillas que sustenten los metrados.
 - e) Disponer la elaboración de los ensayos de los materiales con la debida anticipación, y las pruebas de control de calidad de laboratorio y de campo, de los trabajos y de los materiales, con presencia del Supervisor, y verificar que el resultado de los mismos esté de acuerdo a las exigencias del Expediente Técnico, caso contrario disponer los correctivos. Los resultados de los ensayos deben informarse al Supervisor, así como en los informes técnicos, y presentados a la Comisión de Recepción de la Obra.
 - f) Presentar al Supervisor, para su aprobación, con la debida anticipación, los diseños de mezclas del concreto.
 - g) Ser ajeno a la variación y/o modificación unilateral del expediente técnico, por NO tener autoridad alguna para hacerlo.
 - h) Verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados que formarán parte integrante de la obra, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes y a las recomendaciones de los fabricantes.
 - i) Indicar en el Cuaderno de Obra la fecha de término de la misma.
 - j) Solicitar la recepción de obra en la fecha de término de la misma.
 - k) Administrar confidencialmente todos los documentos relativos a la obra.
 - l) Entregar al Supervisor todo el acervo documentario producido durante la ejecución de la obra, debidamente ordenado por asuntos, foliados y encuadernados.
 - m) Asesorar al Comité de Recepción de obras en la etapa de recepción de los trabajos.
 - n) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. **Referencia: RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**

7. REQUISITOS DEL PROFESIONAL

El Residente de Obra deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar contrato u orden de servicio:

7.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio:

Ingeniero Civil y/o arquitecto titulado, colegiado y habilitado e inscrito en el RNP como proveedor de servicios.

7.2 Experiencia Laboral y Conocimiento:

Experiencia mínima de 24 meses en obras en general como Asistente de Residente y/o Supervisor de Obras o Residente de Obra o Supervisor de Obra o Inspector de Obras, de Entidades Públicas o Privadas.

7.3 Otros:

- Diplomado y/o Programa de Especialización y/o Curso de Residencia y Supervisión de Obras.
- Diplomado y/o Programada de Especialización y/o Curso en Elaboración de Expedientes Técnicos.
- Diplomado y/o Programada de Especialización y/o Curso de Ley de Contrataciones con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.

8. PLAZO DE SERVICIO:

Se realizará en un plazo de 90 días calendario, contabilizando desde el día de haber firmado el acta de inicio de obra.

9. ENTREGABLES

El residente de obra deberá realizar la entrega de sus valorizaciones e informes de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPLL

El Residente de Obra presentará un informe al terminó de cada periodo, adjuntando evidencia de las actividades realizadas, el mismo que será dirigido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Infraestructura para su posterior conformidad, del mismo modo, se deberá incluir panel fotográfico de las actividades, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ENTREGABLE N°01:

Contará con la presentación de lo siguiente, el cual cumple con los requisitos mínimos exigidos.

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Después de 5 días entregado la Valorización N°01	ENTREGABLE N°01	Evidencia de actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none">- Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico.- Informe Mensual de Valorización- Adjuntar panel fotográfico de las actividades realizadas, ya sea de gabinete y/o campo.

2. ENTREGABLE N°02:

Contará con la presentación de lo siguiente, el cual cumple con los requisitos mínimos exigidos.

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Después de 5 días entregado la Valorización N°02	ENTREGABLE N°02	Evidencia de actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none">- Informe Mensual de Valorización- Adjuntar panel fotográfico de las actividades realizadas, ya sea de gabinete y/o campo.

3. ENTREGABLE N°03:

Contará con la presentación de lo siguiente, el cual cumple con los requisitos mínimos exigidos.

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Después de 5 días entregado la Valorización N°03	ENTREGABLE N°03	Evidencia de actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none">- Informe Mensual de Valorización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará al Residente en todos los casos la penalidad prevista en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás pertinentes del Código Civil.

El contrato establece las penalidades aplicables al Residente de Obra ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

11.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$.

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11.2. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 120 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		- Adjuntar panel fotográfico de las actividades realizadas, ya sea de gabinete y/o campo.
--	--	---

La entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del RESIDENTE DE OBRA a la presentación de cada entregable, debidamente suscrito por el Residente y por el responsable del Área usuaria.

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el área usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al equipo de logística a través de la vía administrativa correspondiente.

10. MONTO Y FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD abonará al "EL CONTRATADO", como contraprestación del servicio la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, a excepción de lo mencionado en el último párrafo del presente numeral.

Forma de pago:

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Residente de Obra, el mismo que deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra y la Gerencia de Desarrollo Territorio e infraestructura, en valorizaciones mensuales según TARIFAS, sobre la base de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la oferta económica presentada, utilizando la siguiente fórmula.

$$Vm = D \times TU$$

Donde:

Vm: Valorización mensual.

D: Número de días calendario de ejecución de la residencia.

TU: Tarifa unitaria por día calendario, de acuerdo con la oferta económica.

Los Recibos por Honorarios y/o Factura Electrónica se emitirán en moneda nacional a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA.

11. FACTOR DE INCIDENCIA

El factor de incidencia del Residente de Obra durante la ejecución de Obra de acuerdo con el expediente técnico es de 1.

12. GARANTÍAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El Residente de Obra deberá culminar la ejecución del proyecto conforme a los plazos establecidos en el expediente técnico y cronograma aprobado, incluyendo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas.

El pago final se realizará únicamente tras la entrega de la Pre-Liquidación de la obra, junto con el Informe Técnico Final, Copia del Cuaderno de Obra, Acta de término, Panel fotográfico consolidado, Informe de cierre de gestión de riesgos, y la entrega completa del acervo documentario generado durante la residencia.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara que no ha ofrecido, prometido ni entregado, ni ofrecerá, prometerá ni entregará directa o indirectamente, dádivas, sobornos, pagos indebidos ni cualquier otra ventaja indebida a funcionario público, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, para obtener o retener negocios o ventajas indebidas.

Cualquier acto contrario será causal inmediata de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo.

De no llegarse a una solución, la controversia podrá someterse a conciliación o arbitraje, conforme a la normativa nacional vigente y lo establecido en el contrato suscrito.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por cualquiera de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado

Quando la resolución sea por causa imputable a una de las partes, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios acreditados. En caso de corrupción de funcionarios, no procederá indemnización alguna, incluso si el contratista o residente no tuvo participación directa. La resolución se ejecutará de acuerdo con los procedimientos del reglamento vigente.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos que pudieran afectar la correcta ejecución del servicio.

Deberá implementar un plan de contingencia que contemple medidas preventivas y correctivas, y mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier riesgo significativo identificado y las acciones adoptadas para su mitigación.

17. PENALIDADES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Penalidad por ausencia del contratado con la Ejecución de la Obra	0.1 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico

